

ACUERDO: 3573

///PLATA, 28 de diciembre de 2011.

Vista la nueva presentación formalizada por la Dra. Mabel Alicia Arjovsky, Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Mercedes solicitando se autorice -como medida de excepción- la permanencia en la feria de la Dra. Mirta Liliana Guarino, titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del departamento judicial de Moreno-General Rodriguez por los períodos comprendidos entre el 1° y el 6 y desde el 21 al 31 de enero de 2012.

Que la citada magistrada con fecha 28 de octubre ppdo. informó a este Tribunal que el servicio de feria del citado departamento judicial sería cubierto por el Dr. Gabriel Castro, magistrado designado en el Juzgado de Garantías n° 2 subrogando asimismo el Juzgado de Garantías del Joven de la citada jurisdicción.

Al respecto y ante el dictado de la resolución registrada bajo el n° 3223, la Presidenta de la alzada departamental elevó un nuevo oficio con fecha 6 de diciembre informando que el servicio de feria del departamento judicial Moreno General Rodriguez sería cubierto por la Dra. Adriana Alicia Julián, titular del Juzgado de Garantías n° 1.

Con fecha 13 de diciembre remite una nueva presentación de la Dra. Guarino, informando que la Dra. Adriana Alicia Julián estaría a cargo del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 desde el 7 al 20 del mes de enero, motivando esta última presentación el dictado de la resolución de presidencia registrada bajo el n° 1059.

Que en esta última presentación la Dra. Arjovsky alega que las diferentes informaciones plasmadas en los oficios se debieron a un error de interpretación de la Secretaria de la Presidencia del órgano que preside.

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta la proximidad de la feria judicial y a fin de garantizar un adecuado servicio de administración de justicia, corresponde como medida de excepción autorizar a la Dra. Mirta Liliana Guarino a permanecer prestando servicios durante los períodos citados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º) Modificar el art. 21 del Acuerdo 3566 el que quedará redactado del siguiente modo:

21º) DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRIGUEZ:

Fuero Penal: Juzgado de Garantías n° 1.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven n° 1: del 1° al 6 y del 21 al 31: a cargo de su titular; del 7 al 20: a cargo de la Dra. Adriana Alicia Julián (Tit. Juzgado de Garantías n° 1).

2º) Hágase saber a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Mercedes que en lo sucesivo deberá elevar las propuestas de los organismos que permanecerán cubriendo los servicios de feria en tiempo y forma a fin de evitar el planteo de situaciones como la que nos ocupa.

3º) Comuníquese y publíquese.

Firmado: EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, HECTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mi: RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario